



RESOLUCIÓN N° 432/2.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N.º: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Asunción, 23 de setiembre de 2.024.-

VISTO:

El Memorándum N° 196/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), derivado de la solicitud Memorándum CAF-UEP N° 04/2024 de la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, que solicita la ampliación de plazo del contrato de referencia, para la suscripción de una Adenda por ampliación de plazo de vigencia, del CONTRATO N.º 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA (RUC N.º 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 01/2023 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N.º: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, (Expte MEI N° 56-655-2024), y:

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

El Contrato N° 04/2022, suscripto con la firma DATASYSTEMS SAECA (RUC N.º 80013889-9), derivado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 01/2023 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N.º: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; el Memorándum CG-UEP N° 196/2024 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), Memorándum CAF-UEP N° 04/2024 de la Coordinación Administrativa Financiera de la (UEP IPTA PR-L1162).



LIV. SONIA ALVAREZ
Secretaria General
Directora



RESOLUCIÓN N° 432/2.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA (RUC N.º 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N°: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 544/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se ha adjudicado la CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N°: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162 a la firma: DATASYSTEMS SAECA (RUC N.º 80013889-9). Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema Nacional, la cual no requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda correspondiente.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N°: 04/2022, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma DATASYSTEMS SAECA (RUC N° 80013889-9), cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEI N° 56-655-2024, otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CAF-UEP N° 04/2022, de fecha 14/08/2024 manifestando cuanto sigue: "...La misma es presentada por esta Coordinación, en virtud a que a la fecha aún se cuenta con suficiente saldo contractual, y ante la necesidad de continuar con la provisión del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para las diversas tareas técnicas y administrativas de los Componentes de la UEP IPTA PR-L1162, se solicita el inicio del procedimiento de suscripción de adenda por extensión del plazo de vigencia al 25/11/2026. Se aclara que la firma DATASYSTEMS SAECA, ha dado su visto bueno al presente pedido de adenda." ...

Que, la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162) ha remitido Correo, a la firma: DATASYSTEMS SAECA (RUC N.º 80013889-9); en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo, a fin de disponer de los servicios objeto del contrato, para necesidades administrativa con ello poder disponer de recursos para satisfacer necesidades futuras para eventos que la UEP IPTA ...//



LIC. SONIA ALVARO
Secretaria General
Directora





RESOLUCIÓN N° 432/2.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N°: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

...// PR-L1162" adjudicados a vuestra firma, los mismos manifestaron por Correo su conformidad a la ampliación de plazo. El plazo cuya vigencia se prorroga hasta el 25/11/2026, en atención a prever casos en que sea necesario disponer de los servicios.

Que, por Memorando CG-UEP N° 196/24, y providencia de fecha 19/09/2024 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de plazo al Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9); derivado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N°: 420.945, OBP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; el Memorandum CG-UEP N° 196/2024 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), Memorandum CAF-UEP N° 04/2024 de la Coordinación Administrativa Financiera de la (UEP IPTA PR-L1162), con V°B° de la Coordinación General UEP IPTA PR-L1162 de la institución.

Que, en fecha 20/09/2024, a través de la Providencia de la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 00/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "...Por lo expuesto en base a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y la Resolución DNCP N° 4400/22, esta Jefatura de Asuntos Administrativos no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de Plazo, a ser suscripta con la Firma DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9), dentro del marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N°: 420.945, OBP: PR-L1162-P90547, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes"



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. CR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 4322.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N°: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".

Que, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes.

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en su Art. 96° que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)., complementado con lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 en su Artículo 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, en su inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista ". Además, en el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

Que, la Resolución DNCP N° 4.400/2022, Artículo N° 9 Modificaciones Contractuales, inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a .../





RESOLUCIÓN N° 432/2.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" – ID N°: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

...// cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado; c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.-

Que, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de plazo cuya vigencia se prorroga hasta el 25/11/2026, en atención a prever casos en que sea necesario disponer de servicios en los diversos productos contemplados en dicho componente”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por proveído del Dictamen DAJ N° 116/2024 de fecha 20/09/2024 remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando *...esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda para la Ampliación del plazo de vigencia de contrato, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.*

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR ESTECHA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 4322.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR, el plazo de vigencia del Contrato N° 04/2022, suscripto con la firma DATASYSTEMS SAECA (RUC N.° 80013889-9), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 04/2022 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 420.945, OVP: PR-L1162-P90547; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, hasta el 25/11/2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas

Artículo 3°.- ENCOMENDAR, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente